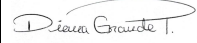




FICHA TÉCNICA Y DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>BIEN O SERVICIO</b>	Adquisición de productos forestales maderables en segundo grado de transformación o terminados* *(Incluye: molduras, parquet, listón machihembrado, puertas, muebles en crudo o terminados, tableros, marcos de puertas y ventanas, madera rolliza seca e inmunizada, tablas secas y cepilladas con espesor menor a 5 cm)			
<b>Objetivo de desarrollo sostenible asociados</b>	  			
<b>ASPECTOS AMBIENTALES A CONTROLAR O INFLUIR</b>	Uso de especímenes de la diversidad biológica ( flora)	<b>REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 99 del 1993 - Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Resolución 1912 de 2017 - Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino-costera que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Resolución 1367 de 2000 - Por la cual se establece el procedimiento para las autorizaciones de importación y exportación de especímenes de la diversidad biológica que no se encuentran listadas en los apéndices de la Convención CITES.</li> <li>• Resolución 454 de 2001 - Por la cual se reglamenta la certificación a la que alude el parágrafo primero del artículo 7o. de la Resolución número 1367 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente.</li> <li>• Decreto 1076 de 2015 – Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 1. Flora Silvestre – Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario para el sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.</li> <li>• Resolución 1909 de 2017 - Por la cual se establece el Salvoconducto Único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica.</li> <li>• Resolución 071641 de 2020 – Por medio de la cual se establecen los requisitos y procedimientos para el registro de las plantaciones forestales comerciales y la expedición de certificados de movilización.</li> <li>• Guía de compra y consumo responsable de madera en Colombia (disponible en <a href="https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Gui%C3%A1-de-Compra-y-Consumo-Responsable-de-Madera-en-Colombia.pdf">https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Gui%C3%A1-de-Compra-y-Consumo-Responsable-de-Madera-en-Colombia.pdf</a>)</li> <li>• Ley 17 de 1981. Por la cual se aprueba la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres", suscrita en Washington, D.C. el 3 de marzo de 1973."</li> <li>• Resolución 1971 de 2019. Por la cual se establece el Libro de Operaciones Forestales en Línea y se dictan otras disposiciones</li> <li>• Nuevas Fichas Técnicas con Criterios de Sostenibilidad Ambiental. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible 2022.</li> <li>• Decreto 2398 de 2019. "Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural 1071 de 2015, relacionado con el certificado de movilización de plantaciones forestales comerciales"</li> <li>• Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del</li> </ul>	
CRITERIOS AMBIENTALES ( CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO AMBIENTAL/CONTROL OPERACIONAL)				
1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES - CRITERIOS AMBIENTALES ETAPA PRECONTRACTUAL SOLICITADO AL OFERENTE				
N°	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	ETAPA DEL CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO O SERVICIO	TIPO DE CRITERIO
1	El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal en donde se encuentre relacionado el grado de transformación de cada uno de los materiales e insumos (productos forestales maderables) a suministrar, indicando el nombre científico y nombre común de las especies forestales.  <b>Nota 1: Productos forestales de segundo grado de transformación o terminados</b> , son aquellos productos de la madera obtenidos mediante diferentes procesos y grados de elaboración y de acabado industrial con mayor valor agregado, tales como molduras, parquet, listón machihembrado, puertas, muebles en crudo o terminados, tableros aglomerados, tableros laminados, tableros contrachapados, tableros de fibras, tableros de partículas, marcos de puertas y ventanas, entre otros. Se considera productos secundarios los de madera aserrada que presenten secado y/o inmunizado, trabajo de cepillado por sus caras más amplias y un espesor menor a 5 cm, así como aquellos productos rollizos que tienen secado industrial e inmunizado.	El oferente deberá entregar: <b>Certificación del oferente firmada por el representante legal (Anexo 1) con el listado de productos a suministrar, el grado de transformación respectivo y nombre científico y común de las especies forestales.</b>	Extracción o adquisición de materias primas/insumos	Cumplimiento legal y/o control operacional
2	El oferente deberá garantizar que los materiales e insumos a suministrar no son producto de la extracción de especies protegidas y/o amenazadas CITES o de áreas protegidas o lugares de alto valor de conservación o especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional. <b>Nota:</b> La Universidad verificará que los materiales e insumos a adquirir no son producto de la extracción de especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional listadas en la Resolución 1912 de 2017 o la norma que lo modifique o sustituya, especies protegidas y/o amenazadas CITES listadas en los apéndices de la convención CITES aprobada en la LEY 17 DE 1981, que se encuentren en la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - UICN <a href="https://www.iucnredlist.org/es/">https://www.iucnredlist.org/es/</a> o de áreas protegidas o lugares de alto valor de conservación.	El oferente deberá entregar: <b>Certificación firmada por el representante legal ( Anexo 1)</b>	Extracción o adquisición de materias primas/insumos	Cumplimiento legal y/o control operacional

<p>3</p>	<p>Para los productos forestales de segundo grado de transformación o terminados de origen o fabricación nacional, el oferente deberá suministrar copia de la certificación del registro en el Libro de Operaciones Forestales-LOF y la certificación del cumplimiento de los reportes anuales de actividades ante la Autoridad Ambiental Competente, este última con con fecha no mayor a un año, establecidas en el Decreto 1076 de 2015 -Sección 11. Artículos 2.2.1.1.11.3 y 2.2.1.1.11.4 y la Resolución 1971 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.</p> <p>Si el oferente obtiene productos forestales maderables a través de un tercero, deberá presentar la documentación del proveedor indicada en el párrafo anterior.</p>	<p>El oferente deberá entregar:</p> <p><b>1) Documento que permita verificar el Registro del Libro de Operaciones Forestales ante la autoridad ambiental competente (Acta de registro o certificado expedido por la autoridad ambiental)</b></p> <p><b>y</b></p> <p><b>2) Documento que permita verificar el reporte periódico de actividades ante la autoridad ambiental competente, este último con fecha no mayor a un año (Consolidado de movimientos de madera o certificado de cumplimiento de reportes expedido por la Autoridad Ambiental).</b></p> <p><b>Nota: En caso de no haber transcurrido un año calendario desde el registro del libro de operaciones ante la autoridad ambiental, solo será necesario entregar el documento del registro del libro de operaciones forestales.</b></p>	<p>Extracción o adquisición de materias primas/insumos</p>	<p>Cumplimiento legal y/o control operacional</p>
----------	--	--	--	---

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES (CRITERIOS AMBIENTALES DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE O CRITERIOS DE DESEMPATE- ETAPA PRECONTRACTUAL SOLICITADO AL OFERENTE.				
N°	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	ETAPA DEL CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO O SERVICIO	TIPO DE CRITERIO
1	El oferente presentará el Certificado de Reconocimiento de Procedencia Legal de la madera entregado por la Autoridad Ambiental de la jurisdicción, el cual demuestra el cumplimiento a los criterios establecidos en los Esquemas o Sistemas de Reconocimiento a la Procedencia Legal (SRPL).	El oferente podrá presentar: <b>Copia del certificado de reconocimiento a la procedencia legal de la madera y de la resolución de acreditación expedido por la Autoridad Ambiental Competente.</b>	Extracción o adquisición de materias primas/insumos	Sostenibilidad
2	El proponente cuenta con alguno de los siguientes reconocimientos de gestión ambiental, vigentes: a) Sello Ambiental Colombiano (SAC) b) certificación FSC (Forest Stewardship Council) c) Certificación del Sistema de Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015 d) Se encuentra en el ecodirectorio de "Empresas con responsabilidad empresarial - PREAD" de la Secretaría Distrital de Ambiente. e) Se encuentra en el ecodirectorio de "Negocios Verdes" de la Secretaría Distrital de Ambiente o autoridad ambiental competente. f) Otras ecoetiquetas, certificaciones, verificaciones y distintivos otorgadas por organismo de tercera parte.	El oferente podrá presentar: <b>Copia de certificación, autorización para usar la marca del Sello Ambiental Colombiano o documento que permita validar el cumplimiento del criterio, otorgado por organismo de tercera parte.</b>	Producción o Transformación/ Prestación del servicio/ ejecución de obras	Sostenibilidad
3	El embalaje de los productos a suministrar corresponde a monomaterial (monopackagin, monoembalaje) de papel o cartón elaborado a partir de material reciclado en mínimo un 80%.  El embalaje podrá consistir en más de un material, siempre y cuando puedan ser separados manualmente y de manera sencilla en elementos que sean de un único material y sean fabricados en materiales reciclados en mínimo un 80% o reciclables.  No se emplearán embalajes correspondientes a plásticos de un solo uso (ej. películas plástica/ papel film) ni materiales protectores o medios auxiliares que refuerzan la acción protectora del embalaje correspondientes a plásticos de un solo uso (ej. film alveolar o papel de burbujas, poliestireno expandido "ICOPOR", etc.	El oferente podrá presentar: <b>1) Certificación del oferente en el que se informe mecanismo de embalaje y medios auxiliares que refuerzan la acción protectora del embalaje de los productos a suministrar y 2) para el caso de monoembalaje de papel o cartón: ficha técnica del papel o cartón empleado como material de embalaje suministrada por el proveedor del material y en la que sea posible verificar procede de material reciclado en mínimo un 80% , o para embalaje de más de un material: ficha técnica del material de embalaje suministrada por el fabricante en donde sea posible verificar se encuentren elaborados en material reciclado o corresponden a elementos reciclables.</b>	Transporte y distribución.	Sostenibilidad
2. OBLIGACIONES AMBIENTALES (CRITERIOS AMBIENTALES ETAPA CONTRACTUAL): SOLICITADO AL CONTRATISTA / PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO (ADJUDICATARIO). CRITERIOS AMBIENTALES A SER SUPERVISADOS				
N°	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	ETAPA DEL CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO O SERVICIO	TIPO DE CRITERIO
1	Garantizar que los productos en segundo grado de transformación o productos mobiliarios de madera o aglomerados de madera, sean adquiridos con el proponente (o tercero) que cumplió los criterios ambientales de la etapa precontractual.	Documento que permita verificar la compra del material al oferente que cumplió los criterios en la etapa precontractual.	Producción o Transformación/ Prestación del servicio/ ejecución de obras	Cumplimiento legal y/o control operacional
3. LINEAMIENTOS PARA FACULTADES/DEPENDENCIAS/ÁREAS/PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA QUE IDENTIFIQUEN LA NECESIDAD DE ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO Y CONSIDERACIONES AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL CICLO DE VIDA ( Sólo para trámite interno realizado por la Universidad):				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Para la selección de proveedores, se sugiere al área de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá que identifica la necesidad de adquisición del bien, consultar el Catálogo Nacional de Productores Legales de Colombia, para identificar las empresas privadas o comunitarias que ofrecen productos forestales legales. Información disponible en <a href="https://elijamaderalegal.com/">https://elijamaderalegal.com/</a> sección empresas o productos según necesidad, corresponde a la Plataforma diseñada por WWF, para que los colombianos conozcan las empresas que cumplen con los estándares legales y protegen los bosques del país. La Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá propenderá por adquirir productos con empresas que se encuentren listadas en la plataforma en referencia.</li> <li>Revisar que las maderas importadas o exportadas no estén listadas como especies amenazadas según la Convención CITES, Ley 17 de 1981, tratado internacional que vela porque las especies comercializadas internacionalmente no sean especies amenazadas o en peligro; se divide en 3 apéndices según el grado de protección que necesiten las especies. Para la comercialización de maderas que estén en cualquiera de los 3 apéndices, se deberá contar con un permiso de importación y de un permiso de exportación o reexportación en el momento de la entrada y salida de algún país.</li> <li>Revisar que las maderas no estén listadas en la Resolución 1912 de 2017, que refiere las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional. Especie amenazada para la correcta interpretación de la resolución en referencia es aquella que se encuentre en Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN) y Vulnerable (VU) de acuerdo a las categorías propuestas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN).</li> <li>Revisar la Lista Roja de la IUCN donde se pueden encontrar las especies que en el mundo se encuentran amenazadas o en peligro de extinción. De encontrarse listada alguna de las especies a adquirir en la lista roja, la Universidad deberá abstenerse de hacer cualquier tipo de transacción comercial. <a href="https://www.iucnredlist.org/es/">https://www.iucnredlist.org/es/</a></li> </ul>				
APROBACIÓN DE VERSIÓN DE LA FICHA TÉCNICA				
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	CÓDIGO DE LA FICHA TÉCNICA	B-021
 Diana Carolina Grande (Profesional contratista Flora)	 Ximena Galvis (Profesional contratista SGA)	 Hernán G. Cortés Jefe oficina de Gestión Ambiental	VERSIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	1
			FICHA TÉCNICA VIGENTE DESDE	10/8/2024

**ANEXO 1. CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES (Para cumplimiento de criterio 1 y 2)**

En \_\_\_\_\_, a los \_\_ días del mes de \_\_ de 202\_\_,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
Sede Bogotá  
Bogotá, D. C

El suscrito, \_\_\_\_\_ identificado con Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ actuando en calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_ constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_ .

Certifico que los productos a suministrar corresponden a:

Producto a suministrar	Nombre Científico	Nombre Común	Grado de transformación

Adicionalmente declaro bajo la gravedad de juramento que la madera a suministrar es de procedencia legal y NO son producto de la extracción de especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional, listadas en la Resolución 1912 de 2017 o la norma que lo modifique o sustituya, especies protegidas y/o amenazadas CITES listadas en los apéndices de la convención CITES aprobada en la LEY 17 DE 1981, que se encuentren en la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - UICN <https://www.iucnredlist.org/es/> o de áreas protegidas o lugares de alto valor de conservación.

Nombre:

Cédula de Ciudadanía:

\_\_\_\_\_  
Firma